

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del Artículo 3º del Decreto Ley nro. 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3º del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *«(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)»*

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 8º del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA *«(...) 3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)»*

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – *«Semillero de Propietarios»*, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – *«Semillero de Propietarios»*.

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa *«Semillero de Propietarios»*.

Que, a través de la Resolución nro. 0459 del 28 de marzo de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó, entre otros, un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por la señora YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1051736925, por valor de QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$15.344.640,00)

Resolución No. **0851** del **22 SEPTIEMBRE 2026**

“Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios” y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023”

en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», siendo el Gestor Inmobiliario PRODESA Y CIA. S.A.

Que, mediante Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, se ajustaron diez mil seiscientos setenta y cinco (10.675) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios» en un porcentaje de 13,12% por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022. Acto Administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1051736925, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$944.640).

Que el Artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto nro. 1077 de 2015, establece: «*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo*».

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2026, el Gestor Inmobiliario puso en conocimiento del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda la intención la señora YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, para lo cual aportó solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento con fecha de 21 de mayo de 2026 y paz y salvo suscrito por las partes.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, el equipo de pagos de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda realizó la verificación correspondiente con el fin de determinar el estado de los pagos y desembolsos efectuados, evidenciando que, desde el 1 de abril de 2022, fecha de inicio del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2023 de la finalización del mismo, se realizaron un total de veinte (20) pagos del contrato de arrendamiento, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.629.760).

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
0459	28 de marzo de 2022	\$14.400.000	\$12.000.000
0059	13 de febrero de 2023	\$944.640	\$629.760
TOTAL		\$15.344.640	\$12.629.760

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Resolución No. 0851 del 22 SEPTIEMBRE 2026

“Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios” y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023”

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0459	28 de marzo de 2022	\$ 2.400.000
0059	13 de febrero de 2023	\$ 314.880
Valor Total Renuncia		\$2.714.880

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con de Compra – «Semillero de Propietarios», del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
0459	28 de marzo de 2022	746843	1051736925	YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda, así:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0459	28 de marzo de 2022	\$ 2.400.000
0059	13 de febrero de 2023	\$ 314.880
Valor Total Renuncia		\$2.714.880

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará el presente acto administrativo la señora YORLEIDIS MARTINEZ OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1051736925, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra – «Semillero de Propietarios» constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con AVAL FIDUCIARIA S.A.

Resolución No. 0851 del 22 SEPTIEMBRE 2026

“Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios” y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0459 del 28 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023”

Artículo 6. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de septiembre de 2026

JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ

JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:
Ivan Camilo Erazo
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Gabriela del Pilar Thiriat Pedraza
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

María Fernanda Merlano
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Paula Andrea Guevara
Cristancho
Cargo: Subdirectora de Subsidio
Familiar de Vivienda (E)
Oficina: SSFV

Revisó: Janeth Riaño
Contratista
P.A MCY

Aprobó:
Maria del Rosario Torres Vargas
Cargo: Director de inversiones
en Vivienda de Interés Social
Oficina: DIVIS